

- Procedimiento Nº: E/06139/2020

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos y teniendo como base los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 28/06/20, tuvo entrada en esta Agencia escrito presentado por **D. A.A.A.**, (en adelante, "la parte reclamante"), en los que indicaba, entre otras, lo siguiente:

"La página web <https://spanishrevolution.org/> carece por completo de las secciones de Aviso Legal y Política de Privacidad y de la información que las mismas deberían transmitir, o que ésta es fragmentaria y no adecuada a lo previsto por la Ley. La web mencionada no solamente recaba datos personales de sus usuarios en <https://spanishrevolution.org/ayudanos-a-seguir/> sino que obtiene ingresos de los mismos mediante donaciones. En la esquina inferior derecha es visible un pop-up titulado "Privacidad" que muestra informaciones relativas al tratamiento de datos de los usuarios pero de forma ambigua, y parece que se refiere a los datos recabados mediante cookies. También son accesibles, al pie de la página, las secciones de "Política de Cookies" (<https://spanishrevolution.org/politica-de-cookies/>) y "Transparencia Económica en Spanish Revolution" (<https://spanishrevolution.org/transparencia-economica-en-spanish-revolution/>). En la primera, se proporciona información al respecto, aunque si se pulsa en los enlaces donde se afirma que hay más detalles, como en (<https://spanishrevolution.org/mas-informacion-sobre-las-cookies/>) o en <https://spanishrevolution.org/mas-informacion-sobre-las-cookies/#navegadores> resulta que no existen dichas páginas. Por ello escribió un correo electrónico el día 12 de abril de 2020 informando al administrador de la web de estas circunstancias, acusando recibo y afirmando que haría las modificaciones oportunas el día 17 de abril de 2020, Habiendo pasado más de un mes desde entonces, no aprecia que los cambios sean suficientes".

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 65.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, ("LOPDGDD"), esta Agencia ha realizado las siguientes comprobaciones:

a).- Sobre la recogida de datos personales de los usuarios:

- Se verifica que la página web <https://spanishrevolution.org/> no dispone de formulario para la captura de datos personales. El sitio web ofrece artículos de noticias que se pueden leer anónimamente, no se encuentra formulario para realizar suscripciones ni facilitar datos. Desde esta página no se ha conseguido acceder a la dirección facilitada por el reclamante donde se realizan donaciones.
- En la dirección facilitada: <https://spanishrevolution.org/ayudanos-a-seguir/> se informa sobre la posibilidad de realizar donaciones por medio de transferencias a la cuenta corriente abierta en una entidad bancaria facilitando el número de

cuenta, pero no existe ningún formulario en dicha página donde se puedan recoger datos personales.

b).- Sobre la “Política de Privacidad”:

- Se puede acceder a la “Política de Privacidad”, a través del enlace existente en la parte superior de la página principal <https://spanishrevolution.net/politica-de-privacidad/>, donde se proporciona información sobre quién es el responsable de la página web; sobre la navegación por la página web; sobre la propiedad intelectual; sobre la privacidad y protección de datos; sobre decisiones automatizadas; sobre los estudios estadísticos o sobre las redes sociales.

c).- Sobre la “Política de Cookies”:

- Se ha verificado que al entrar en la página principal de la web <https://spanishrevolution.org/> no se utilizan ningún tipo de cookies. Tampoco se utilizan cookies cuando se navega por la página o se accede a alguna de las noticias publicadas a través de los enlaces correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Competencia:

a) Respecto del tratamiento de datos personales y la “Política de Privacidad”:

En virtud de los poderes que el artículo 58.2 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27/04/2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) reconoce a cada Autoridad de Control y, según lo establecido en los artículos 47, 64.2 y 68.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en lo sucesivo LOPDGDD), la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver estas actuaciones de investigación.

b) Respecto de la “Política de Cookies”:

Es competente para iniciar y resolver este Procedimiento Sancionador, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1, párrafo segundo, de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI), es competente para iniciar y resolver este Procedimiento Sancionador, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

II

- Sobre el tratamiento de datos personales y la “Política de Privacidad”:

El artículo 13 del RGPD, establece la información que se debería proporcionar al interesado en el momento de recogida de sus datos personales. Información que debería aparecer en la “política de privacidad” de la página web. No obstante, se ha

comprobado que, en la misma, no existe ningún formulario donde se puedan recoger datos personales.

Tampoco existe ningún tipo de formulario en la página denunciada por el reclamante (<https://spanishrevolution.org/ayudanos-a-seguir/>). En esta página solamente existe información sobre la posibilidad de realizar donaciones a través de transferencias bancarias, ofreciendo solamente el número de la cuenta.

En el presente caso, con arreglo a las evidencias que se disponen en este momento, se considera que la página web reclamada, no se contradice con lo estipulado en la normativa vigente en materia de protección de datos.

III

- Sobre la política de cookies:

Se ha podido comprobar que al entrar en la página principal de la web <https://spanishrevolution.org/>, no se utilizan ningún tipo de cookies. Tampoco se utilizan cookies cuando se navega por la página o se accede a alguna de las noticias publicadas a través de los enlaces correspondientes.

En el presente caso, con arreglo a las evidencias que se disponen en este momento, se considera que la página web reclamada, no se contradice con lo estipulado en la normativa vigente en materia de protección de datos al no utilizar cookies.

Por lo tanto, por la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

PRIMERO: PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad SPANISH REVOLUTION SL titular de la página web reclamada <https://spanishrevolution.org/> y a **D. A.A.A.**,

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOPDGDD, la presente Resolución se hará pública una vez haya sido notificada a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo preceptuado por el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los arts. 112 y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la referida Ley.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

